MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 87/2022

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 70/2022"REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁS.No.1398 ASUNCIÓN ESCALADA Y REPARACIÓN DE SSHH ESCUELA BAS.No.2645 JUAN A. BENÍTEZ ID 419560".-

Coronel Oviedo, 28 de setiembre del 2022.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: **REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁS.No.1398 ASUNCIÓN ESCALADA Y REPARACIÓN DE SSHH ESCUELA BAS.No.2645 JUAN A. BENÍTEZ ID 419560.**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA OCMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en precios que fueron tomados de la combinación de 3 (TRES) presupuestos de potenciales oferentes y los precios adjudicados por otros organismos, entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **REP.DE AULAS Y SSHH ID 419560**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación.–

COMBINACION DE PRECIOS LOTE 1						
ITEM	DESCRIPCION	Contratista Emco &M	Contratista Prologic	Contratista Lane Const.	Combinación Monto, item -ID	Precio Referencial Llamado (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos)
1	Limpieza de losa retiro de restos vegetales y lavado con hidrolavadora	20000	20000	20000	5284- 32.1-402704	20000
2	Remocion de aberturas	30.000	30.000	30.000	18572-2-408856	30.000

3	Remoción de inst. electrica	750.000	750.000	750.000	600875-43-408856	750.000
4	Remocion de revoque de losa	12690	12690	12690	382375-44-408856	12690
5	Mamposteria 0,15	111780	112000	112000	103787-15-408856	111780
6	Revoque de paredes int. ext. a una capa con hidrofugo	34200	35000	35000	38237-16-408856	34200
7	Revoque de cielo raso a una capa con hidrofugo previa azotada 1:3+ hidrofugo	62793	62793	62793	42458-40.1-402704	62793
8	Techo de chapa trapezoidal N° 28 sobre estructura metalica	179000	179000	179000	235875-42.1-402704	179000
9	Pintura de paredes pilares y vigas al latex	22000	25000	25000	32775-19-408856	22000
10	Pintura de aberturas con pintura sintética	27500	30000	30000	26890-18.1.-402704	27500
11	Pintura de techo al latex	22000	22000	22000	26418-19.1-402704	22000
12	Pintura de piso	38500	40000	40000	26418-52.3-402704	38500
13	Puerta metalica según detalle 0,90 x 2,10	950000	950000	950000	1911875-89-408856	950000
14	Tablero seccional luces y tomas	350000	350000	350000	10378750-32-408856	350000
15	Alimentacion de línea principal	750.000	750.000	750.000	10378750-32-408856	750.000
16	Alimentacion de tomas	114750	116000	120000	10378750-32-408856	114750
17	Alimentacion de luces	114750	116000	120000	10378750-32-408856	114750
18	Alimentacion de ventiladores	114750	116000	120000	10378750-32-408856	114750
19	Tablero de CVT	350000	350000	350000	10378750-32-408856	350000
20	Pantalla acrilica con lamparas LED de 30Watts	210000	210000	210000	10378750-32-408856	210000

21	Porta lamparas tipo plafon con Lamparas LED de 30 Watts.	86305	87000	87000	10378750-32-408856	86305
22	Coloc. De Ventiladores de techo	550000	550000	600000	491625-30-408856	550000
23	Limpieza periodica y final de obras	750000	750000	800000	9286-35-408856	750000

COMBINACION DE PRECIOS LOTE 2						
ITEM	**DESCRIPCION**	**Contratista Emco &M**	**Contratista Prologic**	**Contratista Lane Const.**	**Combinación Monto.item-ID**	**Precio Referencial Llamado (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos)**
1	Remocion de aberturas	30000	30000	30000	18572-2-408856	30000
2	Remocion de azulejos y pisos	9450	10000	10000	91991-20.1-402704	9450
3	Remocion de artefactos sanitarios	30000	30000	30000	710125-38-408856	30000
4	Remocion de revoques base de azulejo	9450	9800	9800	382375-44-408856	9450
5	Remocion de instalacion electrica	150000	150000	150000	600875-43-408856	150000
6	Revoque de paredes interior, ext. A una capa previa azotada c/ hidrofugo	34200	35000	38000	38237-16-408856	34200
7	Puerta metalica de 0,80 x 2,10	950000	950000	950000	1911875-89-408856	950000
8	Puerta metalica de 0,60 x 1,80	750000	750000	750000	1911875-89-408856	750000
9	Carpeta de nivelacion	35000	35000	35000	26305-13.2-402704	35000
10	Piso ceramico antideslisante	107500	107500	107500	117938-13.3-402704	107500
11	Pintura de paredes al latex	22000	22000	22000	32775-19-408856	22000
12	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	35000	35000	35000	26890-18.1-402704	35000
13	Pintura de techo con pintura sintetica tirantes y barniz tejuelones	28000	28000	30000	26418-19.1-402704	28000
14	**Revestido de azulejos altura 2,00 mts.-**	107120	107120	109000	32775-24-408856	107120
15	Tablero seccional				10378750-32-408856	380000

		380000	380000	380000		
16	Alimentacion de red principal	950000	950000	950000	10378750-32-408856	950000
17	Alimentacion a boca de luces	114000	114000	120000	10378750-32-408856	114000
18	Alimentacion a boca de tomas	114000	114000	120000	10378750-32-408856	114000
19	Fluorescentes led de 1 X 40	118125	118125	120000	10378750-32-408856	118125
20	Porta lamparas tipo plafon con focos Led de 30 Watts	74750	74750	75000	10378750-32-408856	74750
21	Artefactos sanitarios griferias y accesorios	9650000	9800000	9800000	1179375-26.1-402704	9650000
22	Mesada de granito con tres bachas incluye griferia y accesorios	3500000	4000000	4000000	1179375-26.1-402704	3500000
23	Mesada de granito con dos bachas incluye griferia y accesorios	2250000	2250000	2250000	1179375-26.1-402704	2250000
24	**Limpieza final**	950000	1200000	1200000	5284-32.1-402704	950000

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. -

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios de referencia más baja en monto total de entre los 3 presupuestos obtenidos que corresponde a la empresa EMCO, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad.–

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la

Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.

ES NUESTRODICTAMEN. -

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo